SIM-1247-2023

San Juan de Pasto (N), 02 de agosto de 2023

Doctora
EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación - DAC

Ref.: SOLICITUD DE AJUSTES Y/O MODIFICATORIO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN3323-2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO.

Cordial saludo,

Como Secretaria de Infraestructura y Minas en mi calidad de supervisora del Convenio, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del mismo, mediante el presente solicito realizar modificaciones, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de julio de 2022, el Departamento de Nariño suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° GN3323-2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO.

2. Que el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO corresponde a: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.844.026.698,88), aportados y distribuidos de la siguiente manera: **1. EL DEPARTAMENTO**: realiza un aporte equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.839.026.698,88), distribuidos así: **PARA OBRA CIVIL:** DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.653.806.566,58). **INTERVENTORIA:** CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MDA/CTE. ($185.220.132,30). **2. EL MUNICIPIO:** Aporta para la ejecución del proyecto en bienes y servicios los recursos contratados para adelantar la Consultoría del proyecto por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($5.000.000,00)**, Consultoría adelantada, terminada y recibida por el Municipio de San Pablo a través del Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM 103.1-20-10-05, para ejecutar el proyecto de: "Construcción del muro de protección para mitigar el riesgo de las viviendas aledañas a la quebrada Bateros del casco urbano del municipio de San Pablo, departamento de Nariño".

3. Que el plazo de ejecución del presente convenio se estableció en DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, previa suscripción de Acta de Inicio.

4. Que se manifiesta la necesidad de modificar el contenido de la cláusula SEXTA del anexo contractual, aclarando que dicha supervisión y control recae sobre MUNICIPIO DE SAN PABLO y que por error involuntario en el contenido de la misma se indicó una entidad diferente.

5. Que el Convenio No. GN3323-2023, se encuentra vigente.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, solicito realizar los siguientes ajustes al anexo contractual del convenio No. GN3323-2023:

I. **MODIFICAR:** La **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES**, del convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA.- APORTES: El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido para la vigencia 2023, así:

Powered by CamScanner

1. **Departamento:**

Número	Fecha	Valor CDP	Valor a Apropiar	Fuente de Recursos
2023060415	14/06/2023	$2.900.000.000,00	$ 2.839.026.698,88	Recursos Propios del Departamento de Nariño

II. **MODIFICAR:** La **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS,** del convenio en los siguientes términos**:**

TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS: Para la ejecución del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN MURO DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS A LA QUEBRADA BATEROS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO**, se tiene presupuestado un costo total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.844.026.698,88)**, aportados y distribuidos de la siguiente manera:

1. EL DEPARTAMENTO: realiza un aporte equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.839.026.698,88)**, distribuidos así:

PARA OBRA CIVIL: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.653.806.566,58).

INTERVENTORIA: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MDA/CTE. ($185.220.132,30).

2. EL MUNICIPIO: Aporta para la ejecución del proyecto en bienes y servicios los recursos contratados para adelantar la Consultoría del proyecto por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($5.000.000,00)**, Consultoría adelantada, terminada y recibida por el Municipio de San Pablo a través del Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM 103.1-20-10-05, para ejecutar el proyecto de: "Construcción del muro de protección para mitigar el riesgo de las viviendas aledañas a la quebrada Bateros del casco urbano del municipio de San Pablo, departamento de Nariño".

El presupuesto oficial a ejecutar mediante la suscripción del presente convenio es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MDA/CTE. ($2.844.026.698,88)**, según se detalla en la propuesta estimada por el municipio de San Pablo, la cual hace parte del presente proceso contractual.

FORMA DE GIRO DE RECURSOS

El valor del Convenio Interadministrativo se desembolsará de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso en calidad de **anticipo** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento para la ejecución de la obra, previa legalización del Convenio y adjudicación de sus contratos derivados el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de pago parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.

b) El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de la obra se desembolsará mediante pagos parciales previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de obra ejecutadas, presentación de los informes técnicos de ejecución y de interventoría a la Secretaría de Infraestructura y Minas Departamental y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial.

PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el municipio de San Pablo deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no

Powered by CamScanner

y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011".

Para la presente modificación no se presenta informe de supervisión teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo GN3323-2023 aún no inicia su ejecución.

No siendo más el motivo de la presente, se suscribe de ustedes.

Atentamente,

SONIA ALEJANDRA VELASCO RODRÍGEZ
Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Janneth Eliana Cruz Rosales
Abogada Contratista SIM

Revisó:
Aura María Hinestrosa
Coordinadora Jurídica SIMD

Powered by CamScanner